Miércoles 24 de noviembre de 2021

P9_TA(2021)0467

Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2021 — Dosis adicionales de vacunas destinadas a los países de renta baja y media baja, refuerzo del MPCU y otros ajustes en los gastos y los ingresos

Resolución del Parlamento Europeo, de 24 de noviembre de 2021, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2021 de la Unión Europea para el ejercicio 2021 — Dosis adicionales de vacunas destinadas a los países de renta baja y media baja, refuerzo del MPCU y otros ajustes en los gastos y los ingresos (14038/2021 — C9-0425/2021 — 2021/0326(BUD))

(2022/C 224/22)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([1]), y en particular su artículo 44,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021, adoptado definitivamente el 18 de diciembre de 2020 ([2]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]),

— Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]),

— Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ([5]),

— Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2021, adoptado por la Comisión el 8 de octubre de 2021 (COM(2021)0955),

— Vista la declaración del Comité de Conciliación sobre una interpretación común del contenido del presupuesto general para el ejercicio 2022, que incluye también la adopción del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2021,

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2021, adoptada por el Consejo el 23 de noviembre de 2021 y transmitida al Parlamento Europeo el mismo día (14038/2021 — C9-0425/2021),

— Vistos los artículos 94 y 96 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0329/2021),

A. Considerando que el objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2021 es proporcionar créditos adicionales para acelerar la vacunación a escala mundial, cubrir las activaciones en el marco del Mecanismo de Protección Civil de la Unión y los gastos derivados de los acuerdos exteriores de pesca, así como algunos ajustes en los gastos y los ingresos;

([1]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([2]) DO L 93 de 17.3.2021, p. 1.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.
([5]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

Miércoles 24 de noviembre de 2021

B. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2021 abarca, en particular, los siguientes elementos:

— refuerzo del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa global por un importe de 450 000 000 EUR en créditos de compromiso y de pago en el contexto de la respuesta sanitaria mundial a la COVID-19 para donar 200 millones de dosis de vacunas COVID-19 a países de renta baja y media baja a más tardar a mediados del año próximo;

— refuerzo del Mecanismo de Protección Civil de la Unión (MPCU/rescEU) por un importe de 57 800 000 EUR en créditos de compromiso para proporcionar financiación adicional destinada a cubrir nuevas emergencias, incluidos los vuelos de repatriación desde Afganistán, la respuesta en Haití tras el reciente terremoto y las operaciones pendientes, incluidas las relacionadas con incendios forestales, cuyos costes superen las disponibilidades existentes hasta finales de año;

— aumento del nivel de los créditos de compromiso en la línea presupuestaria relativa a los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) por un importe de 3 500 000 EUR teniendo en cuenta las necesidades presupuestarias actualizadas tras la conclusión de las negociaciones sobre los nuevos protocolos con las Islas Cook y Mauritania;

— ajuste de la nomenclatura presupuestaria a raíz de solicitudes específicas de los Estados miembros para transferir recursos de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Reglamento sobre disposiciones comunes) ([6]);

— actualización de la parte de ingresos del presupuesto para tener en cuenta las estimaciones revisadas de recursos propios basadas en los residuos de envases de plástico no reciclados;

C. Considerando que el impacto neto del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2021 en los gastos supone un aumento de 473 500 000 EUR en los créditos de compromiso; y que la Comisión no solicita créditos de pago adicionales;

1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2021 presentado por la Comisión;

2. Acoge favorablemente la propuesta de garantizar que los 200 millones de dosis adicionales de vacunas COVID-19 prometidos por la presidenta de la Comisión en su discurso sobre el estado de la Unión sean financiados y entregados con carácter de urgencia a los países de renta baja y media baja; señala que la aceleración de la campaña mundial de vacunación ha sido una firme solicitud del Parlamento, particularmente en el marco de su lectura del presupuesto de la Unión para el ejercicio 2022;

3. Aprueba la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 6/2021;

4. Encarga a su presidente que declare que el presupuesto rectificativo n.º 6/2021 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

5. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

([6]) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).